

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1830.

*San Plácido y San Froilan.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. 10', y se oculta á las 5 h. y 50'.

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	29 9 70	16 4	Ventolin	Toldado
A las 12 del dia...	29 9 40	18 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 9 20	17 2	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia.*

1.<sup>a</sup> Altamar á las 4 h. 7' mad.

2.<sup>a</sup> Altamar á las 4 h. 29' tard.

1.<sup>a</sup> Bajamar á las 10 h. 18' mañ.

2.<sup>a</sup> Bajamar á las 10 h. 40' noche

## ORDEN DE LA PLAZA.

El Rey N. S. por su Real orden de 28 de Setiembre anterior, ha tenido á bien confiar el gobierno militar y político de esta plaza al Sr. Brigadier D. Antonio del Hierro y Oliver, coronel del regimiento infanteria del Rey 1.<sup>o</sup> de linea, de cuyos mandos le ha hecho ya entrega el Exmo. Sr. D. Felipe de Fleyres. Cádiz 4 de Octubre de 1830.—Diego de Reyes.

## A V I S O.

El Sr. Gobernador Militar y Politico de esta plaza despachará desde el dia de mañana los asuntos que ocurran del Real servicio, en la oficina de la Subdelegacion especial de policia de esta plaza, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Cádiz 4 de Octubre de 1830.—José Pacheco.

*Paris 15 de Setiembre.*

S. M. Luis Felipe I ha sancionado y mandado publicar des-

de 1º hasta 13 del que rige las leyes siguientes remitidas por las Cámaras.

1ª Relativa al derecho de registro de escrituras de préstamo sobre depósito de géneros, fondos públicos de Francia y acciones de compañías de industria &c.

2ª Abriendo un crédito extraordinario de cinco millones á favor del ministro del interior.

3ª Relativa á la revision de listas electorales y del juri.

4ª Permitiendo volver á Francia, y reintegrando en sus derechos civiles y políticos á los franceses desterrados en consecuencia de la ley de 1816.

5ª Declarando que por el solo hecho de aceptar un diputado empleo público con sueldo, se entiende que hace dimision de su encargo de diputado.

6ª Fijando el modo de proveer las vacantes que resulten en la Cámara de los Diputados.

7ª Convocando las juntas electorales de varios distritos y departamentos para el 21 y 28 de Octubre, á fin de elegir los diputados que faltan en la Cámara por dimision y otras causas.

(*Monitor.*)

—Se sabe que está en Paris dias há el reconocimiento oficial de Austria y de Prusia: el público estraña que ni uno ni otro se haya presentado todavia al Rey en la forma de costumbre, y esta demora de márgen á reflexiones que causan algun disgusto. Si no estamos mal informados, esta dilacion nace únicamente de que los enviados de las dos Potencias citadas se han convenido en no entregar la respuesta de sus cortes hasta que llegue la de Rusia, que como ya hemos dicho no podrá saberse hasta el 18 ó 20 de este mes. (*El tiempo.*)

—El duque de Lorge ha escrito al Presidente de la Cámara de los Pares, que instruido por los periódicos de haber adoptado la Cámara una ley que impone á los Pares la obligacion de prestar el juramento dentro de cierto término, bajo la pena de perder esta dignidad si no lo hacian; declaraba que ligado por el primer juramento que habia hecho no podia hacer otro contrario á aquel, y se sometia gustoso á la pena señalada en la ley, pues que podia sacrificar la dignidad de Par, pero nunca su conciencia. (*Gaceta de Francia.*)

—Por decreto de S. M. se ha dado retiro á los tenientes generales Rifaud de la Rafiniere y vizconde Foissac-Latour; al mariscal de campo conde de Quinsonas; á los coroneles de estado mayor conde de Hautefeuille de Texier, conde de Himecourt y Allouis; á los tenientes coroneles del mismo estado mayor, de Marqueissac y du Bouzet.

(3)

Han sido admitidos á reforma los coroneles marques de Clermont-Tonnerre, y Perrin; los tenientes coroneles Barthelot, La-Bourdonnaie y Bourgoing; los gefes de escuadron Royer, St. Julien y d'Andre; el coronel d'Hanache; teniente coronel Mac-Shechy, y gefe de batallon Magallon. (G. de F.)

(Gaceta de Madrid.)

#### AVISO AL PUBLICO.

La Junta de interesados en los créditos anteriores al año de 1824, no reconocidos por el gobierno, ha acordado se conceda el último y perentorio término de lo que resta del mes actual para la presentacion en la contaduria de la Real Junta de Comercio de los documentos de crédito de aquella especie; en el concepto de que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio á que haya lugar. Cadiz 3 de Octubre de 1830.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

El Real Tribunal de Comercio de esta plaza observando lo dispuesto en el libro 4º título 7 del Código mercantil, ha designado por providencia de ayer el término de 50 dias, para que los acreedores á D. Gerónimo Martinez Enrile presenten á su síndico D. José Calvo y Lopez los documentos justificativos de sus créditos del modo que previene el artículo 1.102 y bajo las penas que señala el 1.111. Para el examen y reconocimiento de ellos se ha de celebrar junta á las 11 de la mañana del Jueves 2 de Diciembre, presidiendola el Sr. Juez comisario en las casas donde dicho Tribunal reside, á cuyo acto asistirán los interesados por sí ó por medio de apoderados segun ordena el 1.066 del citado Código, cuidando que los poderes que nuevamente se confieran se produzcan en la escribania del Tribunal la víspera del dia fijado para la toma de razon que debe practicarse. Cádiz 5 de Octubre de 1830.—Juan de la Serna Salcedo.

Por providencia del Exmo. Sr. Gobernador militar y político de esta plaza, dictada ante mí, se saca á subasta pública por término de nueve dias el armazon, generos, efectos y utensilios del establecimiento de tabacos que perteneció al difunto D. Antonio Bruneto, situado en acesoria de la casa plazuela del Palihero, esquina á la calle de la Carne, apreciado en 12.159 rvn., cuyo remate se verificará en el mejor postor el dia 12 del corriente á la hora de las doce de su mañana en la casa audiencia del Sr. alcalde mayor del crimen y policia de esta plaza, que despacha como asesor el juzgado civil en su vacante, calle del Calvario. Cadiz y Octubre 2 de 1830.—D. Francisco de Paula Rivera y Lozano.

## IMPORTACION DE AMERICA.

Estado que manifiesta los cargamentos entrados en este Puerto franco en el mes de Agosto próximo pasado, con espresion de las banderas, clases y nombres de los buques que los han conducido, nombres de sus capitanes, número de toneladas, procedencias y clase de los efectos.

<i>Bandera.</i>	<i>Clase de buq.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Capitanes.</i>	<i>Tone- ladas</i>	<i>Procedencia.</i>	<i>Clase de generos, frutos y efectos que han conducido.</i>
Española.	Frag. de guer.	Casilda.....	F. P. Sevilla.....		Habana .....	Onzas de oro, cigarros, dulce, ca- fé y azucar.
Sarda.....	Fragata.....	La Rosa.....	M. Natiny.....	555	Valparaiso.....	Quina.
Inglesa....	Bergantin....	David Ricardo.	Roberto Lacy..	145	Buenos Ayres...	Cueros, lanillas, plumas de aves- truz, raiz de calaguala y gorras de cueros.

El Dr. D. Mariano Fernandez de Cossio, abogado de los Reales consejos, y de este ilustre colegio, Juez subdelegado único y privativo en esta ciudad de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos. — En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á los que se consideren con derecho á la mitad de una casa situada en esta dicha ciudad, calle de Sto. Domingo, num. 162, que poseia sin legitimos titulos de propiedad Doña Francisca Bervis, de este vecindario, para que dentro de dos meses, que por segundo término les señalo, comparezcan en mi juzgado y escribania del infrascripto por sí ó por medio de apoderado legal á usar de su derecho en los autos de denuncia formados sobre el particular, bajo apercibimiento de que en su defecto las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar. Cadiz 24 de Setiembre de 1830. — Dr. Cossio — Por mandado del Sr. Juez Subdelegado — Francisco Tellez, escribano público.

### REAL CAJA DE AMORTIZACION.

*Comision principal de Cadiz.* — El Miercoles proximo se devolverán los Vales Reales de 200 ps. de 1.º de Abril comprendidos en las carpetas numeradas del 1.º al 50 que se presentaron en esta Comision para el cobro de los intereses del trimestre vencido, y el dia siguiente Jueves se pagarán dichos intereses desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Cadiz 4 de Octubre de 1830. — Manuel y Rafael de la Piedra hermanos.

*Cargamento de la goleta inglesa Miranda, cap. Mason, procedente de Glasgow, consignada á los Sres. Gomez hermanos.*

6 fardos seda en rama, á D. José Garcia; 5 fardos pañuelos de algodón y cocos pintados, á la orden.

*Idem del mistico español S. José y Virgen de Regla, cap. D. Nicolas de Cee, de Gibraltar, á sí mismo.*

50 docenas tablones de pino de Suecia, á D. Antonio Ruiz Tagle; 220 galapagos de plomo, 2 cajas listoneria de Granada, 39 fardos hamburgos y colchas de pedacitos de coco, 11 cajas y un fardito muselinas, pañuelos de coco y arabias de colores, y 2 baules ropa usada, á D. Juan Pereira; 30 botas vacias y usadas, al capitan.

*Idem de la balandra inglesa Falmouth Packet, cap. Juan Shugg, de Swansea (en Inglaterra), á D. David Inglis y Compañia.*

572 barras de hierro, 660 flejes arcos de id., 18 cajas planchas de cobre, 8 sacos clavazon y 210 cajas oja de lata, á D. David Inglis y Compañia.

*Idem del bote portugues S. Antonio y Almas, cap. Vicente Jaques, de Villareal, á sí mismo.*

88 barriles anchoas, á D. Juan Bautista Chiapella.

*Actas y memorias de la Real Academia medico-quirurgica de Cadiz. Tomo 5º, num. 10.*—En este cuaderno se insertan, bajo el artículo *Varietades*, 1º la descripcion topográfica de la isla de Cuba, formada y remitida por el academico corresponsal D. Ramon de la Sagra; 2º observacion de un desarrollo precoz de los órganos genitales y respectivamente de la fuerza muscular, por el de igual clase D. Pedro Domenech y Amaya; 3º los siguientes casos quirurgicos: *a* operacion de la ligadura de la arteria iliaca externa: *b* consideraciones sobre el aneurisma de dicho vaso, cuya ruptura ocasionó la muerte de sus individuos: *c* estirpacion de un lípoma y del ojo, á que estaba adherente: *d* operacion de la talla practicada por los métodos combinados de Sanson y Dupuytren, por el profesor Richerand: *e* estirpacion de un tumor fungoso por el Dr. Cascio-Cortese, siciliano; 4º esposicion de la epidemia variolosa que se padeció ultimamente en las Islas Canarias, con observaciones sobre la varioloides ocurrida en los vacunados é inoculados, por el Dr. D. Nicolas Betencourt, socio corresponsal &c. 6º un breve resumen de las enfermedades reinantes en esta ciudad en el año de 1828, el estado neerológico del mismo y el de las afecciones meteorológicas. Concluye con el indice general de las materias contenidas en este tomo 5º.—*Suplemento á este número:* contiene una memoria sobre la elaboracion de los cloruros de oxido de sodio y calcio, presentada á esta Real Academia por D. José Pablo Perez, profesor de farmacia de esta ciudad &c.—Se venden separadamente en el despacho de este Diario, á 4 rvn. el primero y 2½ el segundo.

#### A V I S O S.

La Real Junta de Fortificaciones de esta plaza ha acordado que los accionistas del Fondo Vitalicio comprendidos desde el número 1 al 250 ambos inclusive, se presenten en la Contaduria de dicho ramo á liquidar los réditos devengados en los tres últimos meses del año de 1823, que les serán satisfechos acto continuo por la tesoreria de la espresada Junta.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el cortijo de la Atalaya, que vulgarmente es conocido por de Arriba, término de la villa de Lebrija, compuesto de mil doscientas fanegas de tierra de labor, propio de los herederos de D. Rodrigo Valcarcel, acuda á dichos Señores en la referida villa; en la inteligencia que el arriendo ha de principiar en S. Miguel 29 de Setiembre del año venidero de 1831, y quedará el tercio respectivo á disposicion del colono que entre en él desde 1º de Enero del sitado próximo año para que pueda hacerlo de barbecho.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA DE OCTUBRE DE 1830.

Azucar de la Habana, arroba	16 y 22 á 18 y 24	De Filipinas, idem . . . . .	10 á 11
Rpta. . . . .	16 á 17	Cobre del Perú, quintal pfs. . . . .	00 á 00
Azucar de Manila rpta. . . . .	24 á 25	De Veracruz . . . . .	á 30
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	23 á 24	Cueros de Buen.-A. lib. qtos. . . . .	25 á 26
Sobre . . . . .	9 á 20	De la Habana idem . . . . .	25 á 26
Corte . . . . .	23 á 24	Caoba codo de Burgos pfs. . . . .	13 á 14
Flor de Caracas . . . . .	8 á 11	Cedro idem . . . . .	á 10
De China surtido. . . . .	á 00	Cañamazos pieza rvn. . . . .	65 á 72
Algodon de Paita, ql. ps. . . . .	00 á 0	Creas de Hamburgo cor. y superior	12 á 16
De Cuba . . . . . id. . . . .	20 á 25	De Irlanda enrolladas id. . . . .	7 á 11
Alepines vara rvn. . . . .	32 á 34	Creguelas segun clase, varactos.	14 á 28
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. . . . .	9 á 10	Cremor libra rvn. . . . .	á 3½
Acero de Vizcaya quintal pfs. . . . .	8 á 9	Cancla de Holanda de prime-	
De Trieste. . . . .	0 á 00	ra libra rpta . . . . .	24 á 26
Alquitran de Suecia b. pfs. . . . .	19 á 21	Id. de segunda id. . . . .	17 á 18
Arroz de Valencia, arroba rvn. . . . .	á 60	De China rvn. . . . .	4 á 5
Id. de la Carolina ql. rs. . . . .	165	Clavos de comer libra rvn. . . . .	á 4½
Azafran lib. rvn. . . . .	á 42	Cañamo del Reyno quintal pfs. . . . .	9 á 10
Azogue quintal. pfs. . . . .	11 á 12	Cebada del Reyno fanega rvn. . . . .	18 á 19
Almendras de Mallorca ql. ps. . . . .	á 14	Clavaz. de Vizc. de 4 á 6 p., ql. ps.	á 11
Alicante nueva idem . . . . .	35 á 36	Duelas de Hamb. cada 1200 pfs. . . . .	425 á 450
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36	55 á 60	Id. del Nort. de Ame. id. id. . . . .	60 á 65
grados á la jerezana botas pfs. . . . .	á 8	Fierro plan. de Vizcaya ql. rvn. . . . .	76 á 80
De 58 p. 8., bar. de 4½ ar. pfs. . . . .	00 á 34	Ingles surtido ql. rvn. . . . .	40 á 42
Prueba de aceite, bota pfs. . . . .	30 á 32	Flexes qtal. rvn. . . . .	54
Id. de Holanda id. . . . .	38 á 40	Frijoles del Reyno arroba rvn. . . . .	11 á 13
Anisado de Mallorca pfs. . . . .	33 á 34	De Holanda 200 lib. pfs. . . . .	á 5
Id. id en garrafrones rvn. . . . .	00 á 00	Granas corriente, arroba due. . . . .	45 á 50
Bacalao de Terranova ql. rvn. . . . .	0 á 00	Harina de Castilla bar. pfs. . . . .	6 á 6½
Brea de Suecia barril pfs. . . . .	7½ á 10	Id. del N. de A. bar. . . . .	á 6
Bramantes florete: vara rvn. . . . .	23 á 30	Hoja de lata caja pfs. . . . .	9 á 11
Dichos cudos vara cuartos . . . . .	80 á 82	Jalapa sana el quintal pfs. . . . .	32 á 35
Bretañas legitimas anchas prim. su-	70 á 72	Jarcia del Reino, quintal ps. . . . .	16 á 18
perfinas super., pieza rvn. . . . .	67 á 68	Dicha estrangera, id. . . . .	8 á 10
Primer superfino . . . . .	00 á 0	Jabon duro de Málaga y Se-	
Segundo superfino . . . . .	54 á 56	villa ql. pfs. . . . .	6 á 6½
Fino . . . . .	50 á 52	De Mallorca . . . . .	á 6½
Dichas legitimas angostas	44 á 45	Blando de Mallorca id. . . . .	á 4½
primer uperfino superior . . . . .	40 á 43	Lonas del Reyno pieza pfs. . . . .	17 á 18
Primer superfino . . . . .	50 á 75	De Rusia de primera . . . . .	17 á 19
Segundo superfino . . . . .	20 á 30	Lonetas de Rusia pieza pfs. . . . .	7 á 9
Fino . . . . .	00 á 00	De Irlanda de 36 á 37 ys. pza. rs. . . . .	64 á 72
Dichas Hamburgo anchas . . . . .	00 á 00	Manteca de puerco libra rvn. . . . .	4½ á 5
Dichas de id angostas . . . . .	26 á 36	Manteca de vacas Waterfor li-	
Brines de Rusia pieza pfs. . . . .	7 á 8	bra qtos. . . . .	00 á 00
Cacao Caracas fan. de 110 lib. ps. . . . .	á 8	Holanda nueva id. . . . .	á 00
Guayaquil id. . . . .	5 á 6	Hamburgo id. . . . .	27 á 28
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. . . . .	00 á 00	Cork nueva id. . . . .	á 00
Calisalla en suerte . . . . .	7 á 8	Mahones de 8 varas pieza rvn. . . . .	14 á 21
Colorada plancha . . . . .	10 á 14	Palo Campeche, ql. rpta. . . . .	19 á 20
Café, quintal pfs. . . . .		Brasil ql. pfs. . . . .	á 12
Carey de la Habana libra pfs. . . . .		Sibucac quintal rs. vn. . . . .	á 25

Plomo quintal rs. vn. . . . .	50 á 53	Málaga á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.	
Papel florete superior de Cata-		Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben	
Inna, cada resma rvn. . . . .	50 á 60	Bilbao corto	
Florete corriente . . . . .	34 á 48	Londres 37 $\frac{3}{4}$ pocas operaciones y papel	
Medio florete . . . . .	24 á 30	Paris	
De imprenta. . . . .	16 á 24	Hamburgo 93 $\frac{1}{2}$ papel	
De Genova segun clase . . . . .	12 á 24	Amsterdam	
De estraza . . . . .	7 á 9	Genova	
Platilla de Hamburgo pieza pfs. . . . .	5 á 7	Gibraltar $\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$ p <sup>o</sup> quebranto nominal.	
De Irlanda . . . . .	5 á 7	Vales consolidados sin operaciones	
Queso de Flandes ql. pfs. . . . .	10 á 11	No consolidados idem,	
Dicho de plato . . . . .	á 10	Intereses de Vales idem	
Ruanes de Silesia vara rvn. . . . .	á 5		
Dichos de Irlanda . . . . .	5 á 6		
Sal despachada lastre rvn. . . . .	76 á 100		
Tablas de pino Suecia 120 pfs. . . . .	56 á 58		
Té perla lib. rs. vn. . . . .	14 á 16		
Id hison. . . . .	12 á 13		
Trigo de Jerez fanega rvn. . . . .	44 á 60		
Id de Sevilla y Estrem. id. . . . .	44 á 60		
Id. de Castilla duro . . . . .	00 á 00		
Id. de Oran . . . . .	30 á 34		
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps. . . . .	20 á 30		
Virginia idem. . . . .	6 á 8		
Velas de esperma lib. rvn. . . . .	á 5 $\frac{1}{2}$		
Vino tinto de Cataluña, bota . . . . .	18 á 19		
Id. de Málaga id. pfs. . . . .	29 á 30		
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs	á 5 $\frac{1}{2}$		
Vigas de Flandes e. ing. rvn. . . . .	á 38		
Vainillas, el millar pfs. . . . .	100 á 150		
Zarza de Honduras arb. ps. . . . .	12 á 14		
De la Costa id. . . . .	8 á 9		
<b>CAMBIOS.</b>			
Descuento de letras 5 p <sup>o</sup>			
Id. de pagares 7 á 9 p <sup>o</sup>			
Madrid corto par.			
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.			
Barcelona en pfs. corto $\frac{1}{2}$ ben.			
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.			

	En buq. esp.	En estrang.
Veracruz , , , , ,		5
Habana , , , , ,	5	3 $\frac{3}{4}$ á 4
Puerto-Rico , , , , ,	4	3 $\frac{1}{4}$
Costa-firme , , , , ,		3 $\frac{1}{2}$
Honduras , , , , ,		4 $\frac{1}{2}$
Lima y Guayaquil , , , , ,		5
Buenos-Ayres. , , , , ,		4
Manila , , , , ,	7	5 $\frac{1}{2}$
Canarias , , , , ,	3	1 $\frac{3}{4}$
Astur. Santand. y Vizcaya	3	1 $\frac{1}{2}$
Galicia , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$	1
Sevilla. , , , , ,	1	1
Málaga , , , , ,	1	1
Cartagena y Alicante.		1 $\frac{1}{4}$
Cataluña , , , , ,		3 $\frac{3}{4}$
Estados- Unidos , , , , ,	2 $\frac{1}{4}$	1 $\frac{1}{2}$
Lisboa , , , , ,	3	2
Puertos de Inglaterra. , , , , ,	3	2
Burdeos , , , , ,		3
Hamburgo y Amsterd.		4 á 5
Copenhage. , , , , ,		3
Trieste , , , , ,		2 $\frac{1}{2}$
Génova , , , , ,		2 $\frac{1}{2}$
Marsella , , , , ,		
Gibraltar , , , , ,	1	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8  $\frac{1}{2}$  qtos. o 4 mrs. de vn. El peso fuerte de vn. El real de plata corriente 16 qtos. o 32 mrs. de plata antiguos ó 64 mrvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrvn. El ducado de plata ó de cambio 11 . . . y un mrs. de plata antiguos, 370 mrs. de plata dienos ó 705 y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 123 untercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catilla. na. 80 de Galicia. 100 rotelos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 9. y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 de Liorna. 100 y 2 centavos. arrastels de Lisboa. 101 lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 de Alicante. 54 y 1 tercio anas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 an de Amsterdam. 51 canas de 101 palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos brazos de Liorna. 76 y 3 avos varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles y 71 y 3 avos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 43 de Aragon. 22 y cuarto calices de Alicante. 78 cuarteras de . . . . . 200 ferriads de Neda, Ferrol &c. 75 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchillas de Valencia 1 y un . . . . . metro de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieres de Lisboa. 150 y 2 avos bushels de Londres.